



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0662** )

**07 SET. 2016**

“Por la cual se acepta una renuncia”

**LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0200 del 30 de marzo de 2012 fue nombrado con carácter provisional el funcionario **ANDREI ALEXANDER SUÁREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.726.074 expedida en Armenia (Quindío), en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 099 del 02 de mayo de 2012.

Que mediante la Resolución No. 0130 del 03 de marzo de 2016, se reubicó por necesidades del servicio al funcionario **ANDREI ALEXANDER SUÁREZ MORENO**, en la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante la Resolución No. 0195 del 29 de marzo de 2016, se le asignó la función de Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Acciones Constitucionales de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al funcionario **ANDREI ALEXANDER SUÁREZ MORENO**.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2016ER0096334 del 31 de agosto de 2016, el funcionario **ANDREI ALEXANDER SUÁREZ MORENO**, presentó renuncia al cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Oficina Asesora Jurídica**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, así como a la Coordinación

"Por la cual se acepta una renuncia"

del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de Acciones Constitucionales, a partir del 30 de septiembre de 2016.

Que el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

"(...)

**ARTÍCULO 2.2.11.1.5 Fecha.** *Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

"(...)"

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

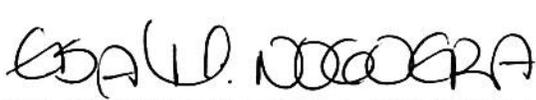
**Artículo 1.** Aceptar la renuncia presentada por el funcionario **ANDREI ALEXANDER SUÁREZ MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.726.074 expedida en Armenia (Quindío), al cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Oficina Asesora Jurídica**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 30 de septiembre de 2016.

**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

**07 SET. 2016**

  
**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:  Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Revisó:  Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Lilian Margarita Petit Olivella - Asesora Secretaría General 

Aprobó:  Raúl José Lacouture Daza - Secretario General